



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL,
AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERRAMIENTO EN VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° DEM AMP MOD CRR.....104 DE 2022

(...10 MAR 2022...)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL,
AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERRAMIENTO EN VIVIENDA BIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 03 de junio de 2021, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá, obrando como titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo número de expediente 25126-0-21-0158, respecto del predio ubicado en el **CARRERA 1 3A - 90 Y CALLE 4 0 - 17 SECTOR LA ESTACIÓN**, con matrícula inmobiliaria 176-17067 y número catastral 01-00-0077-0001-000 propiedad de la Señora **AURA ARCELIA MORENO TRUJILLO** identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.420.932 de Chía, y del señor **LUIS GUILLERMO SASTRE SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 197.350 de Cajicá,

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN actividad RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **09 de junio del 2021**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **13 de julio del 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 200 DE 2021** de fecha de emisión **12 de julio de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico arquing110@gmail.com el día **13 de julio del 2021** al apoderado **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593.

Que con anexos radicados al expediente con No. 1132 del 12 de agosto del 2021, No. 1174 del 18 de agosto del 2021, No. 1440 del 25 de noviembre del 2021, No. 001 del 03 de enero del 2021 y No. 119 del 28 de enero del 2022 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 200 DE 2021 por parte del responsable de la solicitud, respectivamente, dando cumplimiento total a la misma.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERRAMIENTO EN VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que con relación a la cabida de linderos del predio objeto del trámite, al encontrarse inconsistencias entre el certificado de tradición y libertad, impuesto predial y las escrituras aportadas para el trámite, se solicitó Certificado Catastral Especial emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, el cual fue allegado con el número **4133-976778-66561-0** del **11 de octubre del 2021**, el cual contiene información especial del predio identificado con código catastral **01-00-0077-0001-000** y folio de Matrícula **176-17067**, el cual declara un área de terreno de **262 M2** con un área construida de **350 m2**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de transporte y movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$5.740.052.00)**, según preliquidación N° 0029 de fecha **14 de febrero del 2022**.

Que según factura No. **2022000071** de fecha de emisión **22 de febrero del 2022** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **22 de febrero del 2022** por un monto de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$5.740.051.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERRAMIENTO , VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo número de expediente **25126-0-21-0158**, respecto del predio ubicado en el **CARRERA 1 3A – 90 Y CALLE 4 0 -17 SECTOR LA ESTACIÓN**, con matrícula inmobiliaria **176-17067** y número catastral **01-00-0077-0001-000** propiedad de la Señora **AURA ARCELIA MORENO TRUJILLO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.420.932** de Chía, y del señor **LUIS GUILLERMO SASTRE SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **197.350** de Cajicá,

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional N° **A25031999-79186593**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **QUINCE (15) PLANOS** así:
 - Planos arquitectónicos **PL 1A de 6A, PL 2A de 6A, PL 3A de 6A, PL 4A de 6A, PL 5A de 6A y PL 6A de 6A.**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERRAMIENTO EN VIVIENDA BIFAMILIAR"

- Planos estructurales E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09.

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS PARA LICENCIA DE CONSTRUCCION				
ITEM	1ER PISO/ M2	2DO PISO/ M2	3ER PISO / M2	TOTAL
AREA DEL LOTE				262,00
AREA APROBADA LICENCIA No 1002 / 2000 CASA 1	122,39	74,09		196,48
AREA APROBADA RADICACION A-278 /1989	74,07			74,07
AREA TOTAL APROBADA	196,46	74,09		270,55
AREA A DEMOLER RADICACION A-278 / 1989	74,07			74,07
AREA AMPLIAR CASA 2	61,03	63,79	63,79	188,61
AREA TOTAL CASA 1 Y 2	183,42	137,88	63,79	385,09
AREA LIBRE	78,58			78,58
INDICES				
INDICE DE OCUPACION				70,00%
INDICE DE CONSTRUCCION				146,98%

CERRAMIENTO

COSTADO SUR: ———— 8.67 COLUMNA EN CONCRETO, VIGA DE CORONACION EN CONCRETO Y MURO LLENO EN LADRILLO.

COSTADO OCCIDENTAL: — 4.84 COLUMNA EN CONCRETO, VIGA DE CORONACION EN CONCRETO Y MURO LLENO EN LADRILLO.

COSTADO ORIENTAL: ——— 3.88 COLUMNA EN CONCRETO, VIGA DE CORONACION EN CONCRETO Y MURO LLENO EN LADRILLO.

LONGITUD TOTAL DEL CERRAMIENTO : 17.39 ML

UNIDADES DE VIVIENDA	2
ESTACIONAMIENTOS	2

5. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Urbanizador o Constructor Responsable y Arquitecto Proyectista: **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional N° **A25031999-79186593**. Ingeniero Civil Diseñador Estructural y Diseñador de Elementos No Estructurales y Geotecnista: **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y matrícula profesional No. **25202-76555**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERRAMIENTO EN VIVIENDA BIFAMILIAR

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

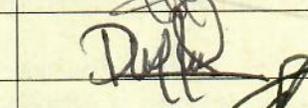
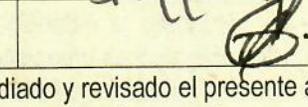
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (10 MAR 2022)


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

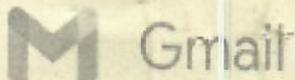
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 104 - 2022 DEM + AMP + MOD + CRR /
EXPEDIENTE 21-0158**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

15 de marzo de 2022, 12:36

Para: arquing110@gmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucía Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DEM + AMP + MOD + CRR No. 104 - 2022 DEL 10 DE MARZO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0158**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 104 DEM-AMP-MOD-CRR - EXP 21-0158.pdf
2418K

